



Resolución Directoral

N.º 037 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N.º 45-2024-GRP-430020-13201, de fecha 23 de Enero de 2024, el mismo que contiene el PLAN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN ATENCIÓN DE LA SALUD DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS, habiendo sido remitido por el Equipo de Gestión de la Calidad con la finalidad de ser aprobado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del Desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en consideración a la Resolución Ministerial N.º 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", el mismo que tiene como objetivo establecer principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 163-2020-MINSA, el Ministerio de Salud resuelve aprobar la Directiva Sanitaria N.º 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud", que define la Ronda de Seguridad, como una herramienta que permite evaluar la ejecución de las Buenas Prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, la cual consiste en una visita programada a una Unidad Productora de Servicios de Salud seleccionada al azar en una determinada Institución Prestadora de Servicios de Salud, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas seguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva, teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los Documentos Normativos, así como establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos, también para brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 011-2024, de fecha 15 de enero del 2024, se resuelve en su Artículo 1º Conformar con eficacia anticipada al 11 de enero de 2024, el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del E.S II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al periodo 2024, a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo a la Directiva Sanitaria N.º 92-MINSA/2020/DGAIN y demás normas vigentes;

Que, a fin de estandarizar la implementación de las Rondas de Seguridad fomentando una cultura buenas prácticas de atención en salud que esté orientada a la disminución y de ser posible la



R. TELLO A.



M. RIOS T.



N. FLORES S.





Resolución Directoral

N.º 037 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

eliminación de los riesgos, la Jefatura del Equipo de Gestión de la Calidad remite a la dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, mediante Carta N°041-2024-HCH-UGCS, de fecha 23 de enero de 2024, el Plan de Rondas de Seguridad del Paciente para gestión del riesgo en atención de la salud del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al año 2024, elaborado por Equipo de trabajo para ser aprobado mediante acto resolutivo, y posterior difusión a la todas las UPSS;

Que, el proyecto "Plan de Rondas de Seguridad del Paciente para gestión del riesgo en atención de la salud del E.S II-1 Hospital Chulucanas", tiene como objetivo general establecer una cultura de buenas prácticas de atención, a través de la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente en el E.S II-1 Hospital Chulucanas; asimismo, establece como objetivos específicos: Mejorar los procesos de atención identificando la ocurrencia de prácticas inseguras en los servicios asistenciales del E.S II-1 Hospital Chulucanas, educar in situ al personal profesional y no profesional en relación a las prácticas durante la atención del paciente en el Establecimiento de Salud, tomar contacto con los pacientes/familiares que acuden a los servicios asistenciales para identificar aspectos relacionados a su seguridad, crear compromisos con el personal del servicio responsable de la atención del paciente para mejorar la seguridad del paciente;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal, Sub Dirección, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, el PLAN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE PARA GESTIÓN DEL RIESGO EN ATENCIÓN DE LA SALUD DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2024, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución en un total de treinta (30) folios.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, al Equipo de Gestión de la Calidad y al Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del E.S II-1 Hospital Chulucanas, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento del presente plan, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3º. - HÁGASE, de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR